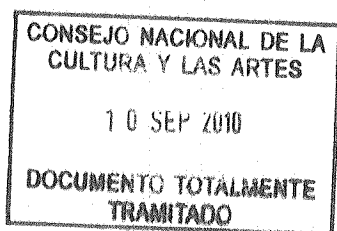




Región del Maule
(IAS/CRM)

APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 316 QUE FIJA NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2010, REGIÓN DEL MAULE



RESOLUCION EXENTA N° 469

TALCA, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 316, del 28 de julio de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones;

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 23 del 5 de enero de 2010, la cual fue modificada en resolución exenta N° 1149 del 8 de marzo de 2010.

Que, en el marco del proceso concursal 2010 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional y conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, fueron seleccionados:

“Pueblos indios del Maule. Un encuentro con una historia invisibilizada”, folio 1400 – 7, presentado por don Robinson Carimán por un total de \$ 5.131.878 (cinco millones ciento treinta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos).

“V Festival Lluève Teatro en el Maule”, folio 14131 – 1, presentado por don Pedro Sierra Espinoza por un total de \$ 13.243.060 pesos (trece millones doscientos cuarenta y tres mil sesenta pesos).

“El arco del futuro”, folio 10335 – 7, presentado por el Centro Cultural Creart, por un total de \$ 6.661.223 (seis millones seiscientos sesenta y un mil doscientos veintitrés pesos).

Que, el proyecto 1400 – 7 que figura en la resolución exenta 316 no recibirá financiamiento por cuanto su responsable es el Sr. Robinson Carimán es el integrante del Comité Consultivo, lo que resulta incompatible según la normativa, renunciando a la ejecución del mismo.

Que, el proyecto 14313 – 7 que figura en la resolución exenta 316 no recibirá financiamiento por cuanto su responsable es el Sr. Pedro Sierra Espinoza renunció al proyecto para ejecutar un proyecto del Fondart Nacional.

Que, el proyecto 10335 - 7, que figura en la resolución exenta 316 recibirá financiamiento por \$ 6.023.223 (seis millones veintitrés mil doscientos veintitrés pesos) y no por 6.661.223 (seis millones seiscientos sesenta y un mil doscientos veintitrés pesos) por tratarse de un error de digitación del responsable en la ficha de postulación

Que, por lo anteriormente señalado es necesario dictar el acto administrativo que modifique la señalada Resolución Exenta N° 316, con el objeto de rectificar la situación de los proyectos.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 65 de Educación, de 2004, Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.630, de 16 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los directores regionales; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución exenta N° 316 del 10 de septiembre 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en los términos que a continuación se indican:

DONDE DICE:

Total de proyectos con rebaja: 10

Total de dinero distribuido en la región: 254.787.390

DEBE DECIR:

Total de proyectos con rebaja: 9

Total de dinero distribuido en la región: 254.149.390

En el mismo artículo primero, rebájese los siguientes párrafos:

1.- Folio 1400 – 7: “Pueblos de indios en el Maule, un encuentro con una historia invisibilizada”

Monto: \$ 5.131.878

11. Folio 14131 – 3 “V Festival llueve teatro en el Maule”

Se rebaja el 10%

Monto: \$ 13.234.060

En el mismo artículo primero:

DONDE DICE

30.- Folio 10335 – 7, “El Arco del Futuro”

Monto: \$ 6.661.223

DEBE DECIR

30.- Folio 10335 – 7, “El Arco del Futuro”

Monto: \$ 6.023.223

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
“POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO”.**



**IRENE ALBORNOZ SATELER
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución

- Dirección Regional
- Archivo